



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2016

**VISTO** el Expediente N° 000250-SA-2016, Resolución de Presidencia N° 629/2016 y Nota Asesoría Letrada N° 88/2016; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones administrativas, se tramita la situación laboral y presuntas faltas injustificadas de la agente Vivian Selene FORTUNATO, legajo N° 1261, categoría 15 P. A. y T., quien se desempeña como Auxiliar Mesa de Entrada, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental de Secretaría Administrativa.

Que por Resolución de Presidencia N° 629/16 se ordena Instrucción Sumaria Administrativa, a fin de determinar y esclarecer las presuntas irregularidades relacionadas a faltas injustificadas y situación laboral de la agente mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo a las inasistencias individualizadas y detalladas por la Directora de Sumarios y Procuración en su Nota N° 87/2016, mencionada en el quinto considerando de dicho acto administrativo.

Qué asimismo, la Resolución referida incorpora como fundamento de la decisión adoptada por ésta Presidencia, no solo las inasistencias especificadas por la Instructora Sumariante, sino también lo informado mediante Nota N° 160/16 por la Dirección de Recursos Humanos, obrante a fojas 109 del Expediente N° 000250-SA-2016, según lo establecido en el cuarto considerando.

Que no obstante ello, la Directora de Sumarios y Procuración mediante Nota N° 88/2016 solicita se delimiten los hechos que hacen al núcleo investigativo del sumario administrativo, identificando claramente las irregularidades investigadas.

Que ésta Presidencia considera oportuno modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 629/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción Sumaria Administrativa, a los efectos de determinar y esclarecer las presuntas irregularidades relacionadas a las faltas injustificadas, que conforme a lo indicado por

*JSJA*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

la Sra. Directora de Sumarios y Procuración, Abg. Daiana FREIBERGER, en su Nota N° 87/2016 correspondientes al año 2014, los días 11/08; 24/10; 29/10; 31/10 y 14/11 y al año 2015, los días 15/04; 17/04; 20/04; 08/08; 24/04; 13/05; 29/05; 11/06; 31/07; 10/08; 13/08 y 18/08 y como así también la situación laboral de la agente Vivian Selene FORTUNATO , legajo N° 1261, categoría 15 P.A. y T., quien se desempeña como Auxiliar Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental de la Secretaría Administrativa, de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Investigaciones Administrativas ; por los motivos expuestos en los considerandos”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 629/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción Sumaria Administrativa, a los efectos de determinar y esclarecer las presuntas irregularidades relacionadas a las faltas injustificadas, que conforme a lo indicado por la Sra. Directora de Sumarios y Procuración, Abg. Daiana FREIBERGER, en su Nota N° 87/2016 correspondientes al año 2014, los días 11/08; 24/10; 29/10; 31/10 y 14/11 y al año 2015, los días 15/04; 17/04; 20/04; 08/08; 24/04; 13/05; 29/05; 11/06; 31/07; 10/08; 13/08 y 18/08, como así también la situación laboral de la agente Vivian Selene FORTUNATO , legajo N° 1261, categoría 15 P.A. y T., quien se desempeña como Auxiliar Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Despacho y Trámite Documental de la Secretaría Administrativa, de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Investigaciones Administrativas”; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-**REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 721/2016**

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo